



## ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO CÍVICO,

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO.
ACTIVIDAD DEL POI	3000848 5006159 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LOS AMBIENTES DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHINCHAO.

### I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

EL PRESENTE PROCESO TIENE POR FINALIDAD REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LOS AMBIENTES DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHINCHAO, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE, SALUBRIDAD Y BIOSEGURIDAD, CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DEL PERSONAL MUNICIPAL Y DE LOS USUARIOS QUE ACUDEN A LA ENTIDAD.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

#### OBJETIVO GENERAL:

GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHINCHAO, ASEGURANDO CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- MANTENER EN CONDICIONES ADECUADAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN LAS OFICINAS, ÁREAS COMUNES Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL PALACIO MUNICIPAL.
- PREVENIR RIESGOS A LA SALUD DEL PERSONAL MUNICIPAL Y DE LOS CIUDADANOS QUE ACUDEN A LA ENTIDAD.
- ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS EN AMBIENTES LIMPIOS Y SEGUROS.
- CUMPLIR CON LAS NORMAS DE HIGIENE, SALUBRIDAD Y BIOSEGURIDAD VIGENTES.

### III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

EL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHINCHAO ALBERGA DE MANERA PERMANENTE A PERSONAL ADMINISTRATIVO Y RECIBE DIARIAMENTE A CIUDADANOS QUE REALIZAN DIVERSOS TRÁMITES, LO QUE GENERA UN USO CONSTANTE DE LOS AMBIENTES Y LA NECESIDAD DE MANTENERLOS EN CONDICIONES ADECUADAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

LA FALTA DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PODRÍA AFECTAR LA SALUBRIDAD DE LOS ESPACIOS, INCREMENTAR RIESGOS SANITARIOS Y PERJUDICAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS. EN ESE SENTIDO, SE JUSTIFICA LA ADQUISICIÓN DE DICHOS INSUMOS, A FIN DE GARANTIZAR AMBIENTES SEGUROS, HIGIÉNICOS Y ADECUADOS PARA EL DESEMPEÑO LABORAL Y LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVA VIGENTE.

### IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR: (OBLIGATORIO).

EL BIEN REQUERIDO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS GENERALES Y TÉCNICAS.

#### a) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Nº	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBA PLÁSTICA CON MANGO DE METAL	Unidad	06





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



2	AMBIENTADOR LIQUIDO	Galón	12
3	PINESOL PARA SS.HH.	Galón	04
4	TRAPEADOR	Unidad	12
5	GUANTES DE JEBE	Par	24
6	PAÑOS ABSORBENTES DE MICROFIBRA X 12 UNIDADES DE COLORES.	Pack	02
7	CONTENEDOR DE BASURA DE 120LTS CON PEDAL	Unidad	04
8	DETERGENTE	Kg	45
9	AMBIENTADOR EN SPRAY	Frasco	12
10	LEJÍA	Galón	12
11	CEPILLO PARA INODORO	Unidad	06
12	JABÓN LIQUIDO	Galón	12
13	ALCOHOL EN LIQUIDO	Frasco	12
14	ALCOHOL EN GEL	Frasco	24
15	BOLSAS DE PLÁSTICO 70X1.45 CM	Paquete	04
16	TACHO DE PLÁSTICO PARA AGUA DE 80 LITROS	Unidad	01
17	ÁCIDO MURIÁTICO	Galón	04
18	CERA LIQUIDO ROJO	Galón	04
19	SILICONA PARA MARROQUÍN	Unidad	12
20	SILICONA PARA MADERA	Unidad	12
21	RECOGEDOR DE PLÁSTICO	Unidad	06
22	LAVAVAJILLA LÍQUIDA	Frasco	04

### b) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
ESCOBA PLÁSTICA CON MANGO DE METAL	UNIDAD	06	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TIPO DE PRODUCTO: ESCOBA</li> <li>• MATERIAL: METAL/PLÁSTICO</li> <li>• MODELO: ESCOBESTIA</li> <li>• MATERIAL DE CERDAS: NYLON</li> <li>• MATERIAL DEL MANGO: METAL</li> <li>• MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: METAL/PLÁSTICO.</li> <li>• PROFUNDIDAD DEL PRODUCTO: 9.80 CM</li> <li>• ANCHO DEL PRODUCTO: 44.00 CM</li> </ul>





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



			<ul style="list-style-type: none"><li>• ALTURA DEL PRODUCTO: 132.00 CM</li></ul>
AMBIENTADOR LIQUIDO (PARA OFICINA)	GALÓN	12	<ul style="list-style-type: none"><li>• CATEGORÍA: AMBIENTADORES.</li><li>• DENOMINACIÓN DEL BIEN: AMBIENTADORES.</li><li>• TIPO: AMBIENTADOR LÍQUIDO.</li><li>• COLOR: ROSADO</li><li>• OLOR: BOUQUETTE</li><li>• PH: 4.50 – 8.50</li><li>• DENSIDAD A 20 °C, (G/ML): 0.990 - 1.000 G/M</li></ul>
DESINFECTANTE PINESOL	GALÓN	04	<p>PINESOL ES UN PRODUCTO EFICAZ PARA LIMPIAR Y DESINFECTAR UNA AMPLIA VARIEDAD DE SUPERFICIES EN EL HOGAR, INCLUYENDO PISOS, BAÑOS, COCINAS Y SUPERFICIES DURAS. PINESOL TIENE UN AROMA FRESCO A PINO QUE DEJA UN AMBIENTE LIMPIO Y AGRADEABLE.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ALTURA DEL PRODUCTO: 31.5 CM.</li><li>• ANCHO DEL PRODUCTO: 16 CM.</li><li>• PROFUNDIDAD DEL PRODUCTO: 16 CM.</li><li>• MARCA: PINE SOL.</li></ul>
TRAPEADOR (PLANO)	UNIDAD	12	<ul style="list-style-type: none"><li>• TIPO: MOPA - TRAPEADOR.</li><li>• MATERIAL: POLYESTER, ALGODÓN</li><li>• LARGO (CM): 80.00 CM</li><li>• ANCHO (CM): 50.00 CM</li></ul>
GUANTES DE JEBE	UNIDAD	24	<ul style="list-style-type: none"><li>• TIPO DE PRODUCTO: GUANTES</li><li>• SUB TIPO DE PRODUCTO: CORRUGADO</li><li>• MATERIAL. LÁTEX.</li><li>• TALLA: S (12 UNIDADES)</li><li>• TALLA: M (12 UNIDADES)</li></ul>
PAÑOS ABSORBENTES DE MICROFIBRA	PACK	02	<ul style="list-style-type: none"><li>• PAÑOS ABSORBENTES DE MICROFIBRA X 12 UNIDADES DE COLORES</li><li>• FABRICADOS EN MICROFIBRA DE ALTA CALIDAD PARA UNA LARGA VIDA ÚTIL.</li><li>• CAPACIDAD DE ABSORCIÓN: LIMPIEZA PROFUNDA CON MENOS ESFUERZO.</li><li>• COLORES VARIADOS: APORTA UN TOQUE DIVERTIDO A TUS TAREAS DE LIMPIEZA.</li><li>• IDEAL PARA LA COCINA, BAÑOS Y CUALQUIER SUPERFICIE DEL HOGAR.</li></ul>
CONTENEDOR DE BASURA DE 120 LTS CON PEDAL	UNIDAD	04	<ul style="list-style-type: none"><li>• TIPO: RECOLECTOR</li><li>• FORMA: CUADRADA</li><li>• COLOR: VERDE, NEGRO, NEGRO Y ROJO. (UNO DE CADA COLOR).</li><li>• LARGO: 55.30 CM</li><li>• ANCHO: 48.00 CM</li><li>• ALTURA: 93.20CM</li><li>• CAPACIDAD: 120 LITROS.</li><li>• CON TAPA</li></ul>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



DETERGENTE	Kg	45	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CATEGORÍA: DETERGENTE</li> <li>• MODELO: DETERGENTE EN POLVO</li> <li>• COLOR: CELESTE</li> <li>• OLOR: ROSAS</li> <li>• SOLUBILIDAD EN AGUA: SOLUBLE EN AGUA</li> <li>• USO: DOMESTICO</li> </ul>
AMBIENTADOR EN SPRAY	FRASCO	12	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTACIÓN: SPRAY</li> <li>• ESTADO DEL CONTENIDO: LIQUIDO</li> <li>• AROMA: LAVANDA.</li> <li>• PESO DEL PRODUCTO: 0.44 KG.</li> <li>• CONTENIDO: 400 ML.</li> <li>• TIPO DE USO: GENERAL</li> </ul>
LEJÍA	GALÓN	12	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TIPO DE PRODUCTO: LEJÍA</li> <li>• SUB TIPO DE PRODUCTO: DESINFECTANTE</li> <li>• MATERIAL. HIPOCLORITO DE SODIO</li> <li>• CONTENIDO GALÓN X 4 LT</li> <li>• OLOR: CLORO</li> </ul>
CEPILLO PARA INODORO	UNIDAD	06	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CATEGORÍA: CEPILLOS Y ESCOBILLAS</li> <li>• MATERIAL. 100% POLIPROPILENO</li> <li>• LARGO: 12 CM</li> <li>• ANCHO: 14 CM.</li> <li>• COLOR: BLANCO</li> </ul>
JABÓN LIQUIDO	GALÓN	12	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CATEGORÍA: JABÓN PARA HIGIENE DE MANOS.</li> <li>• COLOR: MORADO Y ROSADO</li> <li>• OLOR: FRUTAL</li> <li>• FORMA DE PRESENTACIÓN: GALÓN X 3.8 L</li> <li>• PH: 5.5 - 8.0</li> <li>• SOLUBILIDAD EN AGUA</li> </ul>
ALCOHOL EN LIQUIDO	FRASCO	12	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTENIDO: 1 LITRO.</li> <li>• CONCENTRACIÓN: 70% DE ALCOHOL ETÍLICO.</li> <li>• FORMA: LÍQUIDO.</li> <li>• USO: TÓPICO Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES.</li> </ul>
ALCOHOL EN GEL	FRASCO	24	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DENOMINACIÓN DEL BIEN: ALCOHOL GEL ANTIBACTERIAL</li> <li>• CON DISPENSADOR DE 360 ML</li> <li>• COMPOSICIÓN: ALCOHOL 70°</li> <li>• MODELO: ANTISÉPTICO</li> <li>• PRESENTACIÓN: BOTELLA</li> </ul>
BOLSAS DE PLÁSTICO 70X1.45 CM	PAQUETE	04	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BOLSAS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD RECICLADO, CUENTA CON MEDIDA INDIVIDUAL DE 70 CM X 1.45 CM Y TOLERANCIA DE +/- 10%</li> <li>• LARGO:1.45 CM</li> <li>• ANCHO: 70 CM</li> </ul>





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



TACHO DE PLÁSTICO PARA AGUA DE 80 LITROS	UNIDAD	01	<ul style="list-style-type: none"> <li>TIPO: TACHO</li> <li>COLOR: VERDE</li> <li>MATERIAL PRINCIPAL: PLASTICO</li> <li>ALTO: 64,4 CM</li> <li>ANCHO: 52,0 CM</li> <li>LARGO: 58,5 CM</li> </ul>
ÁCIDO MURIÁTICO	GALÓN	04	<ul style="list-style-type: none"> <li>MATERIAL: ÁCIDOS</li> <li>ESTADO DEL CONTENIDO: LIQUIDO</li> <li>TIPO DE USO: DOMÉSTICO</li> <li>PRESENTACIÓN: GALÓN</li> <li>CONTENIDO: 3.8 L</li> </ul>
CERA LIQUIDO ROJO	GALÓN	04	<ul style="list-style-type: none"> <li>CATEGORÍA: CERA</li> <li>TIPO: CERA AL AGUA</li> <li>COLOR: ROJO</li> <li>OLOR: NEUTRO</li> <li>PH: 7.00 - 8.00</li> <li>PRESENTACIÓN: GALON X 4 LT</li> </ul>
SILICONA PARA MARROQUÍN	UNIDAD	12	<ul style="list-style-type: none"> <li>TIPO DE PRODUCTO: SILICONA.</li> <li>SUB TIPO DE PRODUCTO: AEROSOL</li> <li>COLOR PRINCIPAL: MORADO</li> <li>AROMA: CHICLE</li> <li>CONTENIDO: 480 ML</li> </ul>
SILICONA PARA MADERA	UNIDAD	12	<ul style="list-style-type: none"> <li>TIPO DE PRODUCTO: LIMPIADOR</li> <li>ESTADO DEL CONTENIDO: LÍQUIDO</li> <li>SUB TIPO DE PRODUCTO: MUEBLES</li> <li>COLOR PRINCIPAL: MARRÓN</li> <li>PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA</li> <li>CONTENIDO: 480 ML</li> </ul>
RECOGEDOR DE PLÁSTICO	UNIDAD	06	<ul style="list-style-type: none"> <li>MODELO: RECOGEDOR DE PLÁSTICO</li> <li>COLOR: AZUL, VERDE Y AMARILLO</li> <li>MANGO: LARGO(CM): 90 CM</li> <li>BASE: LARGO(CM): 27 CM</li> <li>BASE: ANCHO(CM): 28 CM</li> </ul>
LAVAVAJILLA LÍQUIDA DE 900ML	Frasco	04	<ul style="list-style-type: none"> <li>CATEGORÍA: LAVAVAJILLA</li> <li>ASPECTO FÍSICO: LIQUIDO</li> <li>COLOR: VERDE</li> <li>OLOR: LIMÓN</li> <li>PH: 7.00 - 8.00</li> <li>RESENTACIÓN: FRASCO X 900 ML</li> </ul>

### V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER).

NO APLICA





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



### VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER).

NO APLICA

### VII. GARANTÍA COMERCIAL (OBLIGATORIO)

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA A SUMINISTRAR SEAN NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, ORIGINALES, SIN USO PREVIO Y LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN

### VIII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

### IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

### X. SEGUROS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

### XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

- PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA.
- CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE (DE SER EL CASO).
- NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME AL ARTÍCULO 11° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- RNP.
- FICHA RUC.
- ESTAR EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

### XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

EL LUGAR DE ENTREGA:

DIRECCIÓN : A.V 02 DE ENERO NRO. S/N ACOMAYO (PLAZA DE ARMAS)  
DEPARTAMENTO : HUANUCO  
PROVINCIA : HUANUCO  
DISTRITO : CHINCHAO

PLAZO:

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ EN CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, COMPUTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.

### XIII. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

LA CONFORMIDAD DEL BIEN SERÁ EMITIDA POR LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, LIMPIEZA PUBLICA Y CEMENTERIO, QUIEN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL BIEN DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE, SALVO QUE SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, O SI SE TRATA DE CONSULTORÍAS, EN CUYO CASO LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS,





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



BAJO RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUE DEBE EMITIR LA CONFORMIDAD. LA SOLA RECEPCIÓN DE BIENES EN LA ENTIDAD O EN EL DESTINO FINAL, SEGÚN SEA EL CASO, NO CONSTITUYE LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

#### XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

EL VALOR DEL BIEN ADQUIRIDO SE CANCELARÁ UNA VEZ QUE SE HA RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS ÚTILES REQUERIDOS, POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SE HAYAN RENDIDO LAS GARANTÍAS TÉCNICAS Y SUSCRITO EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

#### XV. CONFIDENCIALIDAD (OBLIGATORIO).

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

#### XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

(EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).

#### XVII. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCANTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### XVIII. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

NO APLICA

#### XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

## XX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

## XXI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A





**XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)**

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO – BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

**XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)**

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

**XXIV. SANCIONES (OBLIGATORIO)**

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

**XXV. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)**

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.



Ing. Homero Crisóstomo Venancio  
Sub gerente de gestión ambiental, limpieza pública y cementerio (e).